

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	67 pesetas
Semestre .....	116 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, cuando, según está prevenido, las de la primera autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo comoprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Agricultura

## ORDEN

Dictando normas relativas al cultivo del arroz

Ilmo. Sr.: La circunstancia de haberse logrado que la producción nacional de arroz cubra ampliamente la demanda de su consumo, obliga al Ministerio de Agricultura a interpretar con criterio restrictivo las disposiciones legales vigentes sobre limitación del cultivo de dicho producto agrícola. Al propio tiempo se considera conveniente recabar preceptivamente en los expedientes sobre autorización de estas plantaciones el informe de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros, a fin de conocer la opinión de este Organismo, en cada caso, para conseguir que el arroz sólo se cultive en tierras apropiadas, o sea en aquéllas que, con carácter temporal o indefinido, no puedan sustentar otras plantas, prescindiendo en cambio de utilizar para la obtención de arroz las parcelas aptas para producir otras plantas de regadío. Por otra parte, resulta asi-

mismo oportuno que, recogiendo la experiencia obtenida durante los años de vigencia de esta legislación, se aclaren y completen algunos extremos de la misma.

En su virtud, y usando de la facultad que le confiere el artículo 10 del Decreto de 23 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las autoridades dependientes del Ministerio de Agricultura harán efectiva, de un modo inflexible y por cuantos medios legales estén a su alcance, la prohibición de que se cultive arroz fuera de los terrenos a los que hubiere sido atribuido en forma legal el carácter de coto arroceros, o de aquéllos cuyos propietarios hubieren obtenido autorización provisional para cultivar arroz durante un tiempo determinado.

Segundo. Siendo el Ministerio de Agricultura, conforme a los Decretos de 23 de mayo de 1945 y 28 de noviembre de 1952, el único Organismo de la Administración autorizado para otorgar las concesiones o autorizaciones a que se refiere el número anterior de la presente Orden, se reputará clandestina toda plantación de arroz no autorizada expresamente por este Centro ministerial.

Tercero. Los expedientes que a solicitud de los agricultores se incoen para la concesión de cotos arroceros se ajustarán a la tramitación que establece el artículo 3.º del Decreto antes mencionado de 23 de mayo de 1945, pero la Jefatura Agronómica puntualizará en su informe, a la vista de las circunstancias que en cada caso concurren, y con el criterio restrictivo a que responde la vigente legislación, si debe ser otorgada la concesión de coto arroceros o solamente la autorización por un plazo máximo determinado no superior a siete años y que fijará expresamente, habida cuenta de la experiencia obtenida en fincas de naturaleza análoga cultivadas de arrozal para corregir una salinidad pasajera acumulada durante mucho tiempo, generalmente en las zonas bajas de los predios.

Cuando, como resultado del estudio de los proyectos, las Jefaturas Agronómicas consideren procedente, en principio, proponer la concesión de coto arroceros o la autorización provisional para el cultivo de arroz, antes de emitir con carácter definitivo su dictamen, recabarán inexcusablemente la opinión de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros, poniendo de

manifiesto el expediente a la persona que, a tal efecto, designe dicho Organismo; y una vez formulado por éste su parecer, la Jefatura Agronómica correspondiente elevará informe en el que se analicen las observaciones y propuesta de la referida Federación Sindical y se pronunciará respecto de la procedencia o improcedencia de las mismas.

Cuarto. A la vista del expediente ultimado, que, con su informe, deberá ser remitido por el Gobernador civil de la correspondiente provincia,

Este Ministerio otorgará la concesión de coto arrocerero si la finca reuniese las condiciones que exigen la Ley de 17 de marzo de 1945 y el Decreto de 23 de mayo de 1945.

En el caso de que la condición salina del suelo fuere pasajera o en el de que no sea indudable la permanencia de la dotación de agua, solamente podrá concederse al propietario una autorización provisional para cultivar arroz, de acuerdo con el artículo 1.º del Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Quinto. Las autorizaciones provisionales para el cultivo de arroz que ya hubieren sido concedidas, así como las que se concedan en el futuro, tendrán una vigencia limitada a su plazo de concesión, que no podrá exceder de siete años, sin que en ningún caso sean tácitamente prorrogables.

Sexto. Las peticiones de concesión de coto arrocerero o autorización provisional para el cultivo del arroz, formuladas por arrendatarios o aparceros cultivadores de las fincas, sólo serán admitidas a trámite si el propietario hace constar expresamente su conformidad en la solicitud.

Séptimo. Las Jefaturas Agronómicas ejercerán la vigilancia sobre las labores de siembra en las parcelas de arrozal a fin de evitar las plantaciones clandestinas de este cereal y dar cuenta con la máxima urgencia al Gobernador civil de la provincia para que dicha autoridad, en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto de 28 de noviembre de 1952, ordene el inmediato arranque de las plantas, sea cualquiera el estado en que éstas se hallen; todo ello sin perjuicio de incoar, además, dicha Jefatura el oportuno expediente, al efecto de que por la Dirección General de Agricultura se sancione al cultivador con una multa equivalente al duplo del valor que hubiere alcanzado la cosecha arrancada si, en circunstancias normales, hubiese llegado a su total madurez, a cuyo fin la propuesta de

la Jefatura Agronómica tomará como base para la valoración la obtenida en igual superficie de otras fincas análogas.

Octavo. La Federación Sindical de Agricultores Arroceros dará cuenta a las Jefaturas Agronómicas respectivas de cuantos casos conozca de agricultores que cultiven arroz sin concesión de coto arrocerero o sin la oportuna autorización provisional, o después de haber finalizado el plazo de la que les hubiere sido concedida. Estas denuncias, una vez estudiadas por la Jefatura después de haber girado visita de inspección a los terrenos objeto del cultivo clandestino de arroz, se elevará debidamente informada a la Dirección General de Agricultura, para que por dicho Centro directivo se adopte la resolución procedente.

Noveno. Las Jefaturas Agronómicas, con toda la urgencia que fuere posible, harán una revisión general de los arrozales que vienen cultivándose al amparo de la legislación anterior al año 1945, muy especialmente de aquellos situados en terrenos no pantanosos o fuera de los deltas de los ríos, solicitando de los propietarios los antecedentes y autorizaciones para el cultivo en el caso de que en el archivo de la Jefatura no existiesen esos datos.

Concluida la revisión, dichas Jefaturas elevarán a la Dirección General de Agricultura un informe detallado en el que se consignen, por términos municipales, las cifras estadísticas de plantaciones arroceras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1955.— Arburúa.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 122, de fecha 2-5-1955).

## Ministerios de Trabajo y de Industria

### ORDEN

Dictando normas para atender al paro tecnológico

Ilmos. Sres.: Para la efectividad de lo dispuesto en el Decreto de 16 de junio de 1954 dictando normas para atender al paro tecnológico, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El Seguro de Paro Tecnológico establecido por el Decreto de

16 de junio de 1954, será concedido a los trabajadores fijos cuyo cese al servicio de una Empresa no agrícola se hubiese autorizado oficialmente por el Ministerio de Trabajo, por las causas y mediante el cumplimiento de las condiciones que en la presente disposición se señalan.

El importe de este subsidio será del 75 por 100 del salario base de la cotización del trabajador, incrementado en el mismo porcentaje del plus familiar, calculado por los promedios correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha de su cese en el trabajo.

Art. 2.º Toda Empresa que, como consecuencia de haber introducido en la misma mejoras de carácter técnico o nuevos métodos en el trabajo que puedan dar lugar a un incremento en su productividad, se vea precisada a reducir sus plantillas de personal fijo, podrá solicitar de los Organismos competentes de este Ministerio la autorización necesaria para acordar el cese de los trabajadores a quienes pudieran afectar tales medidas, completando su petición con los informes y datos necesarios que justifiquen su demanda.

Art. 3.º Asimismo toda Empresa que proyecte poner en práctica un programa de elevación de su productividad, y a consecuencia de lo cual prevea que se verá obligada a reducir su plantilla de personal, podrá elevar una consulta previa a la Delegación de Trabajo para conocer si las características de su programa caen dentro de las exigidas para acogerse al Decreto de 16 de junio de 1954, sobre paro tecnológico, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Presentarán simultáneamente en la Delegación Provincial de Trabajo y en el Organismo provincial del Ministerio de Industria a quien compete, según la actividad a que se dedique la Empresa, las líneas generales del plan que tengan intención de llevar a la práctica, con el detalle conveniente sobre los medios que utilizará (tanto de elementos técnicos como de organización científica del trabajo), estimación del incremento de productividad que se espere alcanzar, reducción de la plantilla que será necesaria y sistemas que se adoptarán para distribuir las ventajas de tal incremento de productividad, teniendo en cuenta la contribución a la producción de los distintos factores.

b) La Delegación de Trabajo, visto el informe del Organismo provincial del Ministerio de Industria a que se

refiere el apartado anterior, comunicará a la Empresa si, en principio, el personal sobrante, como consecuencia de la realización de dicho programa, está comprendido entre el que pueda disfrutar del Seguro de Paro Tecnológico.

Art. 4.º La tramitación de los expedientes de cese en el trabajo por causa de paro tecnológico corresponde a los Organismos administrativos del Ministerio de Trabajo, a que se refiere el Decreto de 26 de enero de 1944, que habrán de solicitar, además del preceptivo informe de la Inspección de Trabajo y de la Organización Sindical, el del Ministerio de Industria o del Organismo provincial en quien delegue para ello, sobre el carácter de las mejoras técnicas introducidas en la Empresa, los nuevos métodos de trabajo y los incrementos que tales reformas supondrán sobre su productividad.

El informe de Industria habrá de ser evacuado también en el término de quince días.

A la recepción de los informes a que se alude, el Delegado Provincial de Trabajo procederá a dictar la resolución que corresponda.

Art. 5.º Autorizado el cese de trabajadores por causa de paro tecnológico, la Delegación de Trabajo dará cuenta de su resolución a la Empresa, obreros afectados y a la Oficina de Colocación, que procederá a la inclusión de oficio de los mismos en el correspondiente Censo de parados.

Igualmente se dará traslado a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, expresando la fecha desde la que debe considerarse como subsidiado el obrero y el importe del subsidio de paro que deba serle acreditado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º

Art. 6.º Los Delegados de Trabajo remitirán mensualmente a las Direcciones Generales de Trabajo y Previsión, respectivamente, un resumen de los expedientes resueltos con los datos más fundamentales que permitan conocer la aplicación y desarrollo de este Seguro.

Art. 7.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, a la vista de las resoluciones adoptadas por las Delegaciones de Trabajo, procederán a abonar a los trabajadores afectados el subsidio de paro tecnológico, en la cuantía que les corresponda y a partir de la fecha determinada en la resolución.

Art. 8.º El subsidio de paro tecnológico se percibirá como máximo doce

mensualidades consecutivas, extinguiéndose su derecho al mismo:

- a) Por colocación del subsidiado.
- b) Por renuncia al empleo ofrecido por la Oficina de Colocación, siempre que corresponda al mismo grupo profesional o especialización semejante o análoga.
- c) Por fallecimiento.

Art. 9.º Al Seguro de Paro Tecnológico contribuirán con carácter obligatorio las Empresas que ocupen trabajadores sometidos a los demás regímenes de previsión obligatorios, con excepción de las comprendidas en la rama especial agropecuaria que regula la Ley de 10 de febrero de 1933 o de las que, por sus especiales características, pudieran ser relevadas de tal obligación por el Ministerio de Trabajo, a propuesta del Director general de Previsión.

Art. 10. La cuantía de la cuota exclusivamente a cargo del patrono se fija en 0,35 por 100 de las retribuciones de sus empleados que sean computables a efectos de cotización en los seguros sociales unificados. Dicha cuota se satisfará mensualmente desde 1.º de julio del pasado año, debiendo ser reflejada, para su ingreso en el Instituto Nacional de Previsión, en los boletines de cotización establecidos por este Ministerio para la liquidación de la cuota unificada de todos los seguros sociales. Los ingresos efectuados fuera de plazo tendrán un recargo de mora del 10 por 100, al que se dará el destino prevenido en las Ordenes de 21 de marzo y 4 de abril de 1950.

Art. 11. Los trabajadores acogidos a los beneficios de este régimen continuarán afiliados a los demás seguros sociales y Montepío laboral correspondiente. A este efecto correrá a cargo de la Caja Nacional del Seguro de Paro Tecnológico el pago de las cuotas respectivas, que, en la proporción fijada para las Empresas por la legislación aplicable, será determinada sobre el importe del subsidio de paro. La cuota correspondiente al trabajador le será descontada sobre la misma base, en el acto de hacerle entrega del subsidio que le corresponda percibir.

Art. 12. En caso de enfermedad, el trabajador, mientras sea beneficiario de este régimen, percibirá el subsidio por paro en sustitución de la indemnización económica que pudiera corresponderle con cargo al Seguro de Enfermedad.

Cuando la enfermedad exceda del periodo máximo autorizado para percibir el subsidio por paro, continuará

el Seguro de Enfermedad abonándole la prestación económica a que pudiera tener lugar hasta su curación o agotamiento del plazo, establecido a tal efecto en la legislación aplicable, contándose, para la determinación del mismo, el tiempo transcurrido a partir del quinto día en que comenzó a percibir la asistencia sanitaria del Seguro.

Art. 13. Por el Instituto Nacional de Previsión se formalizarán mensualmente los documentos de pago comprensivos de todos los beneficiarios que el día último de cada mes resulten con derecho reconocido a la percepción del subsidio de paro.

Art. 14. Los trabajadores podrán hacer efectiva la prestación correspondiente a este Seguro, a partir del día 4 de cada mes, en las Delegaciones Provinciales o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, debiendo presentar, a partir del segundo mes, para hacer efectivo su importe, una certificación expedida por la Oficina de Colocación Obrera acreditativa de que subsiste su situación de paro y no le ha sido ofrecido por la misma ningún nuevo empleo.

Art. 15. Los trabajadores subsidiados por paro, vienen obligados a notificar a la Delegación de Trabajo respectiva el hecho de haber hallado nueva colocación. La omisión de esta declaración se considerará infracción grave, sancionable por la Delegación de Trabajo, sin perjuicio de la exigencia, en tal caso, del reintegro de los subsidios que puedan resultar indebidamente percibidos por dicha causa.

Art. 16. Serán reintegrados al fondo de este Seguro los subsidios que no hayan sido percibidos durante el transcurso de una mensualidad y dado de baja el percceptor en las mensualidades siguientes, salvo caso justificado de que la causa en el retraso no fué imputable al mismo o se encuentra debidamente fundamentada a juicio de los Organos de la Administración.

Art. 17. La percepción del subsidio de paro es incompatible con todo trabajo retribuido por cuenta ajena, o lucrativa por cuenta propia, a este efecto las Oficinas Provinciales de Colocación informarán mensualmente a las Delegaciones Provinciales de Trabajo si los trabajadores en paro por esta causa continúan inscritos como tales en dicha dependencia.

Art. 18. La Caja Nacional del Seguro de Paro Tecnológico, creada en el Instituto Nacional de Previsión para su gestión, actuará con personalidad jurídica y patrimonio propio y con ad-

ministración, funciones y responsabilidad separada de las demás Cajas Nacionales de Seguros Sociales existentes en el citado Organismo.

Art. 19. La Caja Nacional del Seguro de Paro Tecnológico elevará trimestralmente a la Dirección General de Previsión, a través del Instituto Nacional de Previsión, un estado-resumen de la situación económica de la expresada Caja, así como aquellas medidas que a la vista del estudio de la marcha del Seguro, incluso las que afectan a la revisión de la cuantía de la cuota, se consideren precisas para el mejor desenvolvimiento del servicio creado.

Art. 20. Contra las resoluciones adoptadas por los Organismos administrativos la primera instancia, a que se hace mención en el artículo tercero, se darán los recursos previstos en el artículo 4.º del citado Decreto de 26 de enero de 1944.

#### Disposición adicional

Se autoriza a las Direcciones Generales de Trabajo y de Previsión para que, en cuanto sea materia de sus respectivas competencias, puedan dictar las resoluciones necesarias para la mejor efectividad de lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición transitoria

Lo establecido en la presente Orden afecta, además de aquellas Empresas que en el futuro modifiquen su organización industrial, a las que hubieran iniciado esta transformación con posterioridad al 25 de julio de 1954, en que se publicó el Decreto de 16 de junio de 1954.

Lo digo a VV. 11. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. 11. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—Plannell.—Girón de Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 122, de fecha 2-5-1955).

## SECCION TERCERA

Núm. 2.543

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Lista definitiva de aspirantes admitidas a la oposición convocada para cubrir en propiedad tres vacantes de Matronas de la Beneficencia provincial

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 del

pasado mes, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidas a la oposición convocada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 284, de fecha 11 de diciembre de 1954, para la provisión en propiedad de tres vacantes de Matronas de la Beneficencia provincial, figurando incluidas en dicha lista, con indicación del turno a que concurren, las siguientes aspirantes:

#### Turno libre

- D.ª Josefina Gimeno Caminero.
- D.ª Antonia García Rodríguez.
- D.ª María-Teresa Gracia Pérez.
- D.ª Palmira Aguarón Iturre.
- D.ª Yolanda Ferrer Thomas.
- D.ª María-Rosa Marco Iñigo.
- D.ª Nuria Baldoín Piquer.
- D.ª Carmen Aznar Gracia.
- D.ª María-Teresa Piedrafitá Ubieta.
- D.ª Julia Aina Calahorra.
- D.ª Pilar Carenas Sanz.
- D.ª Antonia Orensanz Orensanz.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las interesadas, en cumplimiento de la base 10.ª de las de la convocatoria.

Zaragoza, 5 de mayo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda

Almacenes Barluenga, S. A., en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado un resguardo de un depósito de 17.751 pesetas en metálico, propiedad del mismo, que constituyó el 18 de marzo del presente año, y bajo los números 484 de entrada y 25.592 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentar dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado, se sirvan presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 28 de abril de 1955.—El Delegado de Hacienda.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.523

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Francisco Gracia Aramburo en solicitud de autorización para ampliar taller mecánico en Zaragoza (Arias, 14), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Francisco Gracia Aramburo la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 3 de mayo de 1955.—El Ingeniero-Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.522

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D.ª María del Pilar Auger Puig se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Fiscalía de la Vivienda de Zaragoza, de 17 de diciembre de 1954, ordenando a la recurrente algunas obras en la casa número 9 del Paseo de Pamplona de esta ciudad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 5 de mayo de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

### Jefatura de Obras Públicas

Núm. 2.478

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Montalbán y Zaragoza, por Alcañiz, con hijuelas, y en cumplimiento del art. 11

Florencio Rodríguez Román, p. 916.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D. Agustín Ager Ortigas, p. 780.

#### ALCIRA

Anulando requisitorias de José Fiol Marzal, p. 92.

#### ATECA

Subasta de bienes de:

José Arregui Ochoa, p. 355.

Félix Colás Guerrero, ps. 355, 640, 772, 816, 916 y 1.036.

José Aragón Requeno, ps. 355 y 752.

Tomás Gregorio Almenar, ps. 411 y 908.

Francisco Moros Arguedas, p. 890.

—Citando a:

Santiago Martínez Gracia, p. 371.

Román Bernhard, p. 403.

Julián Almerge Blanquet, p. 919.

Julio Gállego Boyerizo, p. 964.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, p. 403.

—Notificando sentencia a Cirilo Hernández Cebolla, página 616.

—Anulando requisitoria de Raimundo Míguez Colás, página 624.

#### BADAJOS

Notificando sentencia a Jesús Bernal Bádenas, p. 1.043.

#### JUZGADO NUM. 13. — BARCELONA

Subasta de bienes de Luis Marzo Lahoz, ps. 520 y 807.

#### JUZGADO NUM. 18. — BARCELONA

Subasta de bienes de Luis Marzo Lahoz, p. 354.

#### BENABARRE

Anulando requisitoria de José Fontana Cabeza, p. 558.

#### BELCHITE

Notificando sentencia a:

Teófilo Hernández Ruiz, p. 107.

Juan Moreno de Tapia, p. 436.

—Anulando requisitoria de Emilio Espejo Giménez, página 768.

#### BELORADO

Anulando requisitoria de Eugenio Martínez Martínez, página 388.

#### BORJA

Subasta de bienes de:

Simón Borja Peña, ps. 115 y 163.

Rufo Sebastián Modrego, ps. 434, 636 y 972.

Simón Peral Fraile, p. 979.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, ps. 163, 919 y 980.

—Citando a:

Pedro García González, p. 306.

Victoria Torres Cuello, p. 372.

—Anunciando vacante el cargo de Juez de paz de Purujosa, p. 362.

—Anulando requisitoria de José Sánchez García, página 980.

#### CACERES

Citando a Gabriel Pelegay Pérez, p. 920.

#### CALAMOCHA

Citando a una gitana llamada Herminia, p. 307.

—Citando a Faustina Marteles Tomás, p. 362.

#### CALATAYUD

Subasta de bienes de:

Miguel Castillo Hernández, p. 107.

Ambrosio Mateo Torno, ps. 108, 283 y 451.

Miguel Benedi Gil, ps. 108, 283 y 451.

Miguel Molina Herrero, ps. 115 y 248.

Pilar Arruga Serrano, ps. 212 y 451.

Mariano Alvarez Alvarez, p. 396.

Mariano Gormaz Serrano, p. 307.

Emiliano Hernández Lavilla, p. 436.

Pedro Delgado Gracia, p. 520.

Mariano Sanz Martínez, p. 536.

Florencio Martín Lázaro, p. 808.

Félix Martínez, ps. 862 y 890.

Manuel-Higinio Gil Sánchez, p. 927.

—Anulando requisitoria de:

Manuel Gorzález Hernández, p. 362.

Basilio Ortiz Sánchez, p. 648.

Mateo Bilbao Elorriaga, p. 964.

—Citando a:

Antonio Alarcón Fernández, p. 956.

Emilio Navarro, p. 1.043.

#### CARINENA

Solicitando devolución de fianza D. José-María Escoda Bella, p. 163.

—Citando a:

Blas Cendejas Moreno, ps. 178 y 656.

Florencio Bianco Galachana, p. 283.

—Subasta de bienes de José Fernández Rodríguez, páginas 178, 403 y 558.

—Notificando sentencia a Juan David Ballester, página 179.

#### CASPE

Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad D. Antonio Ramón Tremps, p. 218.

—Subasta de bienes de Joaquín Borrás Monsec, p. 616.

## CERVERA

Citando a Pilar Cánovas Vizcaino, p. 468.

## DAROCA

Citando a:

José Espejo Buenaño, p. 291.  
Miguel Jiménez Jiménez, p. 688.  
Natalio Borja Borja, p. 884.  
Miguel García Vera, p. 972.

—Subasta de bienes de:

Plácida Cortés Guarinos, p. 434.  
Félix-José-María López Torrijo, p. 345.  
Antonio Pardos Pardos, p. 956.  
Agustina Aranda Aranda, p. 1.068.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad D.<sup>a</sup> Estefanía Navarro Gaudioso, p. 891.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D.<sup>a</sup> María Durán Sanz, p. 1.058.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Subasta de bienes de:

Inocencia Gracia Casanova, p. 8.  
Guillermo Alastuey Tusanz, p. 20.  
Antonio Villanueva Sierra, ps. 60 y 132.  
Antonio Lain Latras, p. 163.  
Valentín Bonalique Zamboráin, p. 403.  
José Torralba Marín, ps. 792 y 948.

—Notificando sentencia a:

Felipe López Rupérez, p. 92.  
Vicente Simón Gómara, p. 476.  
Paulino García Rubio, p. 495.  
Catalina Lanza Acín, p. 558.  
Nicolás Soro Martínez, p. 863.  
Manuel Castillo Cubero, p. 928.

—Anulando requisitoria de:

Emilio Peto González, p. 155.  
Justo Francés Pardo, p. 163.  
Jerónimo-Luis Blasco y Franca, p. 716.  
Miguel Selles Roses, p. 716.

—Citando a:

Herederos de Casiano Garcés Arrieta, p. 476.  
Andrés Soro, ps. 659 y 732.  
Paulino García Rubio, p. 1.031.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad:

D. Sebastián Lafuente Tovar, p. 891.  
D.<sup>a</sup> Beatriz Gúzmán Alamán, p. 1.031.

## ESTEPONA

Anulando requisitorias de José Villalba Torrecillas, página 1.052.

## JUZGADO NUM. 2. — GRANADA

Citando a Juan Gómez Alvarez, p. 579.

## HUESCA

Anulando requisitoria de:  
Moisés Cáceda Gurrea, p. 92.  
Francisco Recio Estrada, p. 1.024.

—Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, p. 796.

## FIGUERAS

Notificando sentencia a Gregorio Rubio Miralles, página 1.068.

## JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS. — MADRID

Anulando requisitoria de Mimún Ben Mohamed Bel Al-lal Quebdani, p. 113.

## JUZGADO NUM. 13. — MADRID

Subasta de bienes de "Materiales de Construcción y Pavimentación", S. A., p. 147.

## JUZGADO NUM. 18. — MADRID

Solicitando modificación de apellidos D. Ricardo Antonio García Carrillo, p. 154.

## JUZGADO NUM. 22. — MADRID

Subasta de bienes de Teodoro Rubio Guerrero, p. 536.

## JUZGADO NUM. 6. — MADRID

Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, página 551.

## MIRANDA DE EBRO

Anulando requisitorias de José Alcaine Morer, p. 1.932.

## NULES

Citando a Rafael Herrada Cruz, p. 648.

## OCANA

Anulando requisitorias de Pablo Chela Garcés, p. 28.  
—Notificando sentencia a Pablo Chela Garcés, p. 983.

## REQUENA

Anulando requisitorias de Eduardo Rueda Segura, página 824.  
—Citando a Aurora Lorente Alvarez, p. 972

## ROA

Citando a Miguel Esteban Genin, p. 179.

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

Citando a Simeón González Sánchez, p. 339.

## SORIA

Citando a Marcelina Fernández García, p. 828.

## SOS DEL REY CATOLICO

Subasta de bienes de Eusebio Escabués Cardiel, páginas 716 y 940.

—Citando a herederos de Regino Serrano Garcés, página 760.

—Notificando sentencia a herederos de Regino Serrano Garcés, p. 892.

## TAFALLA

Citando a herederos de Emilia Gimeno Monteagudo, página 156.

## TERUEL

Citando a Rafael Martín Muniesa, p. 115.

—Anulando requisitoria de Borque Pérez José-María-Victoriano, p. 552.

## TUDELA

Anulando requisitorias de:

Ramón Gabarre Hernández, p. 332.

Antonio Cortés Tambo, p. 848.

Ramón Puche Miras, p. 1.060.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, p. 732.

—Notificando sentencia a Julián Monroy Rupérez, página 780.

## TARAZONA

Anulando requisitoria de:

Antonio Lahuerta Sola, ps. 688 y 704.

Enriqueta Ferrer Clota, p. 824.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D. Teodoro Moreno Fraguas, p. 704.

—Citando a:

Familiares de Jesús Giménez García, p. 796.

Diego Hernández Amaya, p. 828.

—Levantando embargo de bienes de Angel Delgado Sevillano, p. 840.

## VALDEPENAS

Citando a Johane Martí, p. 339.

## JUZGADO NUM. 1. — VIGO

Citando a Eugenio Royo Orós, p. 172.

## JUZGADO NUM. 5. — VALENCIA

Citando a Adelina Amador Hernández, p. 600.

## VILLADIEGO

Citando a Teófilo Ramón Caudevilla, p. 792.

## JUZGADO MILITARES

REGIMIENTO DE ZAPADORES DE FORTALEZA NUM. 1  
OLOI

Requiriendo a Andrés Tolo Luis, p. 132.

## DRAGONES DE CASTILLEJOS NUM. 10

Requiriendo a Campos Laguna Cándido, p. 171.

## TERCIO GRAN CAPITAN. — PRIMERO DE LA LEGION

Requiriendo a Campos Laguna Cándido, p. 389.

## JUZGADO PERMANENTE NUM. 5. — BARCELONA

Requiriendo a Vela Garcés Valeriano, p. 487.

JUZGADO PERMANENTE  
DEL DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Requiriendo a Lafuente Pellés Julián, ps. 568 y 578.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUM. 1

Citando a:

Enrique Javierre Pardo, ps. 404 y 468.

Antonio Virgós Virgós, p. 816.

—Subasta de bienes de:

Julián Marruedo Marruedo, ps. 172 y 460.

Manuel Bernabéu Alemán, ps. 284 y 404.

Benito Nadal Martínez, p. 435.

Santiago Moneva Gracia, ps. 451 y 828.

Viuda de Guerrero, p. 656.

Rafael García Martínez, p. 772.

José Sánchez Ayala, ps. 816 y 928.

—Notificando sentencia a:

Dolores Montero, p. 362.

Rafael García Martínez, p. 636.

Ascensión Marcellán, p. 824.

Antonio Virgós Virgós, p. 920.

Encarnación Cosculluela Domingo, p. 980.

## JUZGADO NUM. 2

Citando a:

José-María Sanz Vázquez, p. 68.

Ramón González Torres, p. 179.

Emilio Abad Broset, p. 179.

José Murillo Irigoyen, p. 284.

Josefa Giménez Santiago, p. 308.

Rafael Lajusticia Pascual, p. 460.

Angel Cuartero Navarro, p. 660.  
 Herederos de Paula y Luis Alemany Aznárez, p. 558.  
 Avelino Pérez Varela, p. 579.  
 Gusa Herrero Gago, p. 688.  
 Angela Benito Maqueda, p. 688.  
 Timoteo Castejón Puyol, p. 712.  
 Aurelio Ballesteros Abad, p. 803.  
 Angel Gonzalez Cardona, p. 892.  
 Calixto-Joaquín Lafoz Villalba, p. 1.052.  
 Juan-José Sola Clemente, p. 1.060.  
 Juan Pérez Silvestre, p. 1.060.

—Subasta de bienes de:

Benigno Bueno, p. 219.  
 José Ferriz Berdú, p. 316.  
 José Pueyo Lizondo, p. 388.

—Notificando sentencia a:

Herederos de Pilar Salvador Salinas, p. 28.  
 Herederos de Juana Aroza Liria, p. 164.  
 Eloísa Burguillo, p. 284.  
 Andrés Botin Hualde, ps. 332 y 640.  
 Bienvenida Crespo Roz, p. 411.  
 Josefa Giménez Santiago, p. 412.  
 Avelino Pérez Varela, p. 752.  
 Emilio Abad Brosed, p. 784.  
 Herederos de Gabriela Vázquez, ps. 784 y 1.036.  
 Herederos de Paula y Luis Alemany, p. 824.  
 Angel Cuartero Navarro, p. 863.  
 Joaquín Márquez Marquina, p. 920.

#### JUZGADO NUM. 3

Citando a:

Joaquín Sentin Leudón, p. 28.  
 Antonio Yuppe Jacques, p. 68.  
 Francisco Garrido Bravo, ps. 115 y 179.  
 Jesús Neira Gabardo, ps. 115 y 179.  
 Manuel Martín Roy, p. 232.  
 Juan Marco Franco, p. 232.  
 José Rial Dopazo, p. 232.  
 Esteban Escolano Remacha, p. 308.  
 José Palacios de Miguel, p. 363.  
 Timoteo Calvo Martínez, p. 633.  
 Herederos de Manuel López, p. 372.  
 Evaristo Díez de las Heras, p. 388.  
 Mariano Angoy Cortés, p. 388.  
 Francisco Murillo Ibarz, ps. 579 y 983.  
 Juan Cuevas Sánchez, p. 608.  
 Carolina de Miguel Cerdán, p. 608.  
 Herederos de José Gasión, p. 608.  
 Alfonso Mesa Gil, p. 856.  
 Pura Herrero Yago, ps. 876 y 986.  
 Herederos de Félix Cerdá, p. 948.  
 Jesús Serrate Tolosana, p. 1.036.  
 Carmen Patedes Aragón, p. 1.036.  
 Antonio Blasco Lambán, ps. 1.060 y 1.068.

—Subasta de bienes de:

Pascual Gómez Arqué, ps. 271 y 1.043.  
 José Pons Barberá, p. 271.  
 José Sánchez Aparicio, p. 291.  
 Eugenio Valero Burgaz, p. 340.  
 Manuel Bernabéu Alemán, p. 558.  
 José Cortés Marcos León, ps. 624 y 808.  
 Paulina Encinas Sazatornil, p. 1.052.

—Notificando sentencia a:

María-Rosario Vallejo, p. 28.  
 Victoriano Caudevilla Pérez, p. 115.  
 José Medina Segovia, p. 116.  
 Manuel Padilla Sánchez, p. 156.  
 Bautista Hernández Giménez, ps. 156 y 339.

Luis Bernad Bardaxi, p. 180.  
 Antonio Yuppe Jacques, ps. 180 y 339.  
 Joaquín Cantín Lidón, p. 180.  
 José Medina Segovia, p. 186.  
 Luis Bernad Bardaxi, p. 339.  
 Joaquín Cantín, p. 362.  
 Francisco Garrido Bravo, p. 372.  
 Manuel Marín Roy, ps. 372 y 496.  
 José Rial Dopazo, p. 404.  
 Juan Marco Franco, p. 404.  
 Edmundo Santacatalina, p. 412.  
 Esteban Escolano, p. 496.  
 Juan Marco Franco, p. 559.  
 José Rial Dopazo, p. 559.  
 Francisco Garrido, p. 559.  
 Elena Naharro, p. 559.  
 Timoteo Calvo, ps. 568 y 624.  
 Evaristo Díez, p. 568.  
 Felisa Pardos Román, p. 640.  
 Paulina Encinas Sazatornil, p. 656.  
 Manuel López Martínez, p. 816.

#### JUZGADO NUM. 4

Citando a:

Carmen Giménez Hernández, p. 116.  
 Ignacio-José Rodríguez Valdés, p. 116.  
 Ignacio Redondo, p. 172.  
 Francisco Vega Infante, p. 272.  
 Antonio Cerdera Zarza, p. 363.  
 Ignacio-José Rodríguez Valdés, p. 363.  
 Valentín Portelas Pazos, p. 363.  
 Herederos de Dionisio Navarro Cuesta, p. 412.  
 Jacques Mora Raymond, p. 504.  
 Ignacio-José Rodríguez Valdés, p. 624.  
 Mesalina Richard Wais, p. 760.  
 Antonio García Gilbert, p. 856.  
 José Pérez Penados, p. 983.  
 Araceli Pérez Perera, p. 983.  
 María Ruiz Fernández, p. 1.036.

—Subasta de bienes de:

Francisco Herrero Hernández, ps. 272 y 452.  
 Gregorio Martínez Sáez, p. 284.

—Notificando sentencia a:

Antonio Juanto Iribarren, p. 156.  
 Carmen Giménez Hernández, p. 186.  
 Escolástica Martínez, p. 186.  
 Encarnación Giménez Giménez, p. 186.  
 Francisco Más Ramos, p. 187.  
 Manuel Valverde Arias, p. 187.  
 Jacinto Alonso Martínez, p. 187.  
 Antonio Cerdera Zarza, p. 528.  
 Jacques Mora Raymond, p. 579.  
 Ignacio-José Rodríguez Valdés, p. 863.  
 Elvira Martínez Calonge, p. 863.  
 María Ringot Grossat, p. 1.044.  
 Obdulia Pérez García, p. 1.060.

#### BADAJOS

Citando a Fernando Díaz Martínez, ps. 363 y 608.

—Notificando sentencia a Fernando Díaz Martínez, página 836.

## JUZGADOS CO. ARCALES

## ALAGON

Notificando sentencia a Salvador Sanchis, p. 363.

—Citando a Julio Mendoza Puente, p. 892.

## ATECA

Subasta de bienes de Joaquín Gracia Sisón, páginas 356 y 559.

## BORJA

Citando a Pedro García González, ps. 291 y 435.

## CALATAYUD

Subasta de bienes de:

Emiliano Hernández Lavilla, p. 187.

Juan Sánchez Revuelto, ps. 188 y 452.

—Notificando sentencia a Manuel García del Val, página 219.

—Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, p. 560.

## CASPE

Notificando sentencia a:

José Navarro Gómez, p. 444.

Domingo Gil Romeo, p. 1.044.

—Citando a:

Gregorio Cruz Redondo, p. 716.

Domingo Gil Romeo, p. 884.

## BELCHITE

Notificando sentencia a Juan Moreno de Tapia, p. 496.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Subasta de bienes de José Arbués Torralba, páginas 92, 476 y 876.

## HARO

Citando a Gabriel Díaz Hidalgo, p. 1.044.

## HIJAR

Notificando sentencia a Domingo de Val Romeo, página 364.

## SOS DEL REY CATOLICO

Notificando sentencia a Eduardo Mata Moreno, páginas 864 y 972.

## TARAZONA

Subasta de bienes de Vicente Sanz Villalba, p. 579.

## TAUSTE

Notificando sentencia a herederos de Carmen Chacón, p. 116.

—Citando a Teodoro García, p. 1.044.

## JUZGADOS DE PAZ

## FARLETE

Citando a:

Joaquín Barrera de Sena, p. 116.

Ernesto Soro Flix, p. 248.

—Notificando sentencia a Jesús Antonio Giménez, página 363.

## PUEBLA DE ALBORTON

Notificando sentencia a Manuel Gabriel Alba, p. 108.

## PARTE NO OFICIAL

*Banco Zaragozano.* — Extravió de libretas de Caja de Ahorros, ps. 99, 628, 856 y 1.016.

*Banco de Aragón.* — Convocando a Junta de accionistas, p. 404.

—Pago de dividendo, p. 528.

—Extravió de libreta de Caja de Ahorros, p. 716.

*Banco Aragonés de Crédito.* — Pago de un dividendo, página 740.

*Banco de la Propiedad.* — Anunciando pago de un crédito, página 792.

*Batallón de Transmisiones del 5.º Cuerpo de Ejército.* — Subasta de ganado, p. 140.

*Cabildo Sindical de Labradores y Ganaderos de Ibdes.* — Exponiendo las Ordenanzas de pastos para 1954, p. 76.

*Canal Imperial de Aragón.* — Subasta de unos terrenos, ps. 164 y 420.

*Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.* — Convocando a Junta general, p. 428.

*Círculo Cultural y Recreativo de Maella.* — Convocando a Junta general, p. 460.

*Compañía Aragonésa de Radiodifusión.* — Convocando a Junta general, p. 752.

*Compañía General de Almacenes de Aragón.* — Convocando a Junta general, p. 972.

*Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán.* — Exponiendo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, p. 48.

—Convocando a Junta general, p. 964.

*Comunidad de Regantes de Garrapinillos.* — Convocando a Junta general, p. 76.

—Exponiendo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, p. 260.

- Comunidad de Regantes de los Términos de "La Almotilla" y "Mirabueno el Viejo".—Convocando a Junta general, ps. 76 y 972.
- Comunidad de Regantes de la Huerta de Grisel, de Fuentes de Ebro. — Convocando a Junta general, páginas 108, 544 y 624.
- Comunidad de Regantes de Magallón.—Convocando a Junta general, p. 124.
- Comunidad de Regantes de las acequias del río Isuela, de Tierga. — Exponiendo las Ordenanzas y Reglamentos, página 124.
- Comunidad de Regantes de Mallén-Novillas. — Exponiendo las Ordenanzas y Reglamentos, p. 132.
- Comunidad de Regantes del Término de Alfaz.—Convocando a Junta general, p. 140.
- Comunidad de Regantes de Terrer. — Convocando a Junta general, p. 180.
- Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Mallén. — Convocando a Junta general, p. 220.
- Comunidad de Regantes de "Acequia de Valdemijares", de Ibaes. — Convocando a Junta general, p. 232.
- Comunidad de Regantes de Cíván-Caspe.—Convocando a Junta general, ps. 264 y 984.
- Comunidad de Regantes de Ambel. — Convocando a Junta general, p. 436.
- Comunidad de Regantes de Huerta Alta, de Tauste.—Convocando a Junta general, p. 580.
- Comunidad de Regantes de la Huerta de Ebro, de Fuentes de Ebro.—Convocando a Junta general, ps. 636 y 1.032.
- Comunidad de Regantes de Pina de Ebro. — Convocando a Junta general, ps. 636 y 928.
- Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza.—Convocando a Junta general, p. 636.
- Comunidad de Regantes de la acequia de "El Romeral", de La Almunia de Duña Godina.—Convocando a Junta general, p. 640.
- Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro.—Convocando a Junta general, p. 660.
- Comunidad de Regantes de La Puebla de Alfindén.—Convocando a Junta general, p. 660.
- Comunidad de Regantes de la "Acequia Grande", de Villalengua. — Convocando a Junta general, p. 692.
- Comunidad de Regantes de la "Acequia de la Herradura", de Caspe.—Convocando a Junta general, p. 692.
- Comunidad de Regantes de las Acequias de "Montfalta", "Llentic y Sot", "Pla-Matalle" y "Rives", de Nonaspe. — Convocando a Junta general, p. 768.
- Comunidad de Regantes "Joáquín Costa", de Zuera.—Convocando a Junta general, p. 780.
- Comunidad de Regantes de Epila.—Convocando a Junta general, p. 792.
- Comunidad de Regantes del Término de Candevania, de Zuera. — Convocando a Junta general, p. 840.
- Comunidad de Regantes de Utebo.—Convocando a Junta general, p. 856.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de "Rimer de Acá", de Caspe.—Convocando a Junta general, p. 864.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo, de Grisen.—Convocando a Junta general, p. 864.
- Comunidad de Regantes de Maluenda.—Convocando a Junta general, p. 920.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de Calatorao-Salillas.—Convocando a Junta general, p. 940.
- Comunidad de Regantes de Velilla de Jiloca.—Convocando a Junta general, p. 956.
- Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo.—Convocando a Junta general, p. 964.
- Comunidad de Regantes "Río Piedra", de Monterde.—Convocando a Junta general, ps. 356 y 983.
- Comunidad de Regantes de Calatorao.—Convocando a Junta general, p. 356 y 364.
- Comunidad de Regantes de las Acequias "Del Partido", "Montler" y "Parte de Allá", de Sástago. — Convocando a Junta general, p. 364.
- Comunidad de Regantes con aguas elevadas de Bisimbre y Agón.—Convocando a Junta general, p. 388.
- Comunidad de Regantes de las acequias "Santa María", "Molinar", "Dellalrio" y "Cataluña", de Maella.—Convocando a Junta general, p. 504.
- Comunidad de Regantes de la acequia "Acicueta", de Villalengua.—Convocando a Junta general, p. 512.
- Comunidad de Regantes de la acequia "Olmedas", de Villalengua. — Convocando a Junta general, p. 512.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de "Mezallócar" y "Las Canales", de Cuarte de Huerva.—Convocando a Junta general, p. 1.024.
- Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Boquiñeni, afecta a la Hermandad de Labradores y Ganaderos.—Convocando a Junta general, p. 984.
- Comunidad de Regantes de la Derecha del Río Guadalupe o "Rimer de Allá".—Convocando a Junta general, p. 984.
- Comunidad de Regantes de Pedrola. — Convocando a Junta general, p. 992.
- Comunidad de Regantes de "El Saso", de San Mateo de Callego.—Convocando a Junta general, p. 1.032.
- Delegación Provincial de Sindicatos. — Concurso para adquirir impresos y material de oficina, p. 100.
- Subasta de fincas, ps. 248 y 272.
- Eléctricas Reunidas, S. A.—Convocando a Junta general, página 628.
- Electra de Tardienta, S. A.—Convocando a Junta general, p. 680.
- Gran Hotel, Zaragoza.—Pago de dividendo, p. 1.032.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca.—Convocando a Junta general, ps. 8, 272, 284, 560 y 1.032.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Terrer.—Convocando a Junta general, ps. 60 y 324.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Maluenda.—Exponiendo las Ordenanzas de pastos y rastrojeras, p. 100.
- Hermandad de Labradores y Ganaderos de Curchillos.—Convocando a Junta general, p. 108.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Plenas.—Exponiendo las Ordenanzas de pastos y rastrojeras, página 132.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Berdejo.—Propuesta de tasación de pastos, p. 188.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Epila.—Exponiendo el padrón de guardería rural, p. 188.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monreal de Ariza. — Convocando a Junta general, p. 188.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Boquiñeni.—Convocando a Junta general, p. 204.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torraiba de Ribota.—Convocando a Junta general, p. 220.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lécera.—Convocando a Junta general, p. 220.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Uncastillo.—Convocando a Junta general, p. 220.
- Exponiendo una derrama, p. 316.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sástago.—Convocando a Junta general, p. 220.
- Exponiendo una derrama, p. 880.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Abanto.—Convocando a Junta general, p. 220.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pina de Ebro.—Convocando a Junta general, p. 224.

—Padrón de contribuyentes, p. 388.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vellilla de Ebro.—Convocando a Junta general, p. 240.

—Reparto de guarderío rural, p. 396.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nocaspe.—Convocando a Junta general, p. 240.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bardallur.—Convocando a Junta general, p. 248.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jalón.—Convocando a Junta general, ps. 252 y 276.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sisamón.—Exponiendo las Ordenanzas de pastos y rastrojeras, p. 252.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Las Cuevas.—Convocando a Junta general, p. 260.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gallur.—Convocando a Junta general, p. 264.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubel.—Convocando a Junta general, p. 264.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Longares.—Convocando a Junta general, p. 264.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sádaba.—Convocando a Junta general, p. 264.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Elba de los Caballeros.—Convocando a Junta general, p. 272.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Daroca.—Convocando a Junta general, p. 276.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sallillas de Jalón.—Convocando a Junta general, p. 291.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona.—Convocando a Junta general, p. 291.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuendetodos.—Convocando a Junta general, p. 292.

—Exponiendo Ordenanza de aprovechamiento de pastos, p. 356.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mediana de Aragón.—Convocando a Junta general, 292.

—Reparto de guarderío rural, p. 544.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Añón.—Convocando a Junta general, p. 292.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quinto de Ebro.—Convocando a Junta general, p. 292.

—Cuentas de guardería rural, p. 900.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Luceni.—Convocando a Junta general, p. 292.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villarroya del Campo.—Convocando a Junta general, p. 292.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gelos.—Convocando a Junta general, p. 300.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Puebla de Alfindén.—Convocando a Junta general, p. 300.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrelapaja.—Convocando a Junta general, p. 300.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alforque.—Convocando a Junta general, p. 308.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carenas.—Convocando a Junta general, p. 308.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrola.—Convocando a Junta general, p. 308.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cervera de la Cañada.—Convocando a Junta general, p. 308.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ateca.—Convocando a Junta general, p. 316.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alagón.—Convocando a Junta general, p. 316.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castiliscar.—Convocando a Junta general, 316.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cerveruela.—Convocando a Junta general, p. 332.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tobo.—Convocando a Junta general, p. 340.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carriñena.—Convocando a Junta general, p. 340.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zueca.—Convocando a Junta general, p. 348.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cimballa.—Convocando a Junta general, p. 348.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mallén.—Exponiendo un reparto extraordinario, p. 348.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lonsás.—Convocando a Junta general, p. 356.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alpartir.—Convocando a Junta general, p. 372.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lucena de Jalón.—Convocando a Junta general, p. 372.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torres de Berrellén.—Convocando a Junta general, p. 388.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ricla.—Convocando a Junta general, p. 396.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Las Pedrosas.—Convocando a Junta general, p. 412.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lumpiaque.—Exponiendo el presupuesto para 1954, p. 412.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Letux.—Convocando a Junta general, p. 436.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tauste.—Convocando a Junta general, p. 444.

—Padrón de contribuyentes, p. 1.044.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Ebro.—Convocando a Junta general, ps. 452 y 864.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Borobalza.—Convocando a Junta general, p. 452.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montón.—Convocando a Junta general, ps. 476 y 1.032.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Contamina.—Convocando a Junta general, p. 488.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Purujosa.—Convocando a Junta general, p. 580.

—Reparto de guardería rural, p. 580.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mozota.—Convocando a Junta general, p. 584.

Hermandad Sindical de Ganaderos y Labradores de El Burgo de Ebro.—Presupuesto para 1954, p. 600.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ardisa.—Exponiendo un reparto, p. 656.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pueljeluna.—Exponiendo un reparto, p. 660.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Badules.—Exponiendo una derrama, p. 724.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pastriz.—Exponiendo un reparto, p. 792.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rueda de Jalón.—Reparto de guardería, p. 828.

Cobro reparto guardería rural, p. 1.036.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Luna.—Exponiendo las Ordenanzas, p. 828.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Trabares.—Nombrando Agente ejecutivo a D. Félix Pellicer Bernal, ps. 880 y 884.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Manchones.—Padrón de contribuyentes, p. 920.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Illueca.—Nombrando Agente ejecutivo a D. Pablo Burriel Sancho, p. 928.

- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Zaida.* — Exponiendo un reparto, p. 956.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Isuere.*—Subasta de pastos, ps. 1.008, 1.016 y 1.024.
- Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabotafuente.* — Exponiendo las Ordenanzas de pastos y rastroieras, p. 1.068.
- Hogar Cristiano.* — Subasta para contratar la construcción de 23 viviendas en Pina de Ebro, p. 164.
- Hermandad de Riegos de Salillas y Calatorao.* — Convocando a Junta general, p. 260.
- Hospital Militar.* — Concurso para la adquisición de viveres, ps. 76, 260, 428, 628, 792 y 940.
- Concurso para proveer una plaza de lavandera, página 656.
- Harinas Sebastián, S. A.*—Convocando a Junta general, página 348.
- Heraldo de Aragón.*—Pago de dividendo, p. 984.
- Industrias MEM, S. A.*—Convocando a Junta general, página 836.
- Junta de Alfarda del Término de Mezalfócar, de Cuarte de Huerva.* — Convocando a Junta general, p. 28.
- Junta de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la 5ª Región Militar.*—Concurso para adquirir diversos artículos, ps. 36, 48, 60, 156, 240, 300, 348, 468, 544, 660, 688, 828, 984 y 1.000.
- Junta de Regentes de Civán-Caspe.* — Requiriendo a deudores de paradero desconocido, p. 340.
- Junta de la Vega de La Vilueña.*—Convocando a Junta general, p. 692.
- Jiménez y Sancho, S. A.*—Convocando a Junta general, página 892.
- Junta Administrativa del monte de "Campablo", de Bardallur.* — Reparto de guarderío, p. 928.
- Junta de Aguas del "Castellar" de Torres de Berrellén.* Convocando a Junta general, p. 1.072.
- Los Tranvías de Zaragoza.*—Amortización de obligaciones, ps. 100 y 124.
- La Urbana de Epila.*—Convocando a Junta general, página 188.
- Laboratorios Artiach.* — Convocando a Junta general, página 772.
- La Hidroeléctrica del Mesa.*—Convocando a Junta general, ps. 848 y 980.
- Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.*—Convocando a Junta general, p. 364.
- Material Móvil y Construcciones.* — Convocando a Junta general, p. 648.
- Notaría de D. Francisco Sanz Pedrero.*—Daroca.—Solicitando legalización de aprovechamiento de agua, p. 204.
- Notaría de D. Luis Burbano Zomboray.*—Zaragoza.—Solicitando legalización de un aprovechamiento de agua, página 468.
- Notaría de D. Adolfo Ríza, de Ateca.*—Solicitando legalización de un aprovechamiento de agua, ps. 496, 660 y 672.
- Notaría de D. Francisco Palá Mediano.*—Subasta de una casa, ps. 528 y 840.
- Notaría de D. Juan Royo Zurita.*—Solicitando legalización de un aprovechamiento de agua, p. 752.
- Notaría de D. José Casamitjana Costa, de Mallén.*—Solicitando legalización de un aprovechamiento de aguas, página 776.
- Notaría del Sr. Santirso.*—Subasta de una finca, p. 792.
- Notaría de D. Rafael de Aldama, de Pina de Ebro.*—Solicitando legalización de un aprovechamiento de aguas, página 1.016.
- Parque Regional General de Intendencia.* — Concurso para recomponer un carro, p. 436.
- Idem id. de ocho carros de cocina, p. 552.
- Policía Armada y de Tráfico.*—Subasta de un caballo, página 716.
- Productos Industriales Artiach.*—Convocando a Junta general, p. 772.
- Recaudación del Sindicato de Riegos de la villa de Quinto.*—Subasta de fincas de Amalia Villa Lázaro, p. 12.
- Sindicato de Riegos de Bulbunte.*—Convocando a Junta general, p. 496.
- Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro.*—Exponiendo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, p. 504.
- Sindicato de Riegos del Término de Alfaz.*—Convocando a Junta general, p. 984.
- Sindicato de Riegos de Miraflores.*—Exponiendo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, p. 1.016.
- Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón.*—Cobro cuotas de alfarda, p. 1.024.
- Sindicato de Riegos de Gelsa.*—Convocando a Junta general, p. 1.032.
- Sindicato de Riegos de Gallur.*—Convocando a Junta general, p. 76.
- Exponiendo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, p. 380.
- Sindicato de Riegos de Mezalocha.*—Convocando a Junta general, p. 76.
- Sindicato de Riegos de Quinto de Ebro.*—Convocando a Junta general, ps. 108 y 512.
- Cobro cuotas de alfarda, p. 292.
- Sindicato de Riegos de Miraflores.*—Convocando a Junta general, p. 148.
- Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón.*—Convocando a Junta general, ps. 164 y 272.
- Sindicato de Riegos de Paracuellos de Jiloca.*—Convocando a Junta general, p. 180.
- Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro.*—Convocando a Junta general, p. 188.
- Sindicato de Riegos de la Acequia de Rabinat, de Fabara.*—Convocando a Junta general, p. 300.
- Sindicato de Riegos de Gelsa.*—Convocando a Junta general, p. 308.
- Sindicato de Riegos del Jalón-Alagón.*—Convocando a Junta general, p. 452.
- Sindicato de Riegos de la Estanca de Castillasar.*—Convocando a Junta general, p. 460.
- Sindicato de Rabal-Zaragoza.*—Subasta de una finca de Luis de San Pio Bonéu, ps. 552 y 580.
- Sindicato de Riegos de Urdán-Zaragoza.*—Subasta de una finca de Luis de San Pio Bonéu, ps. 560 y 580.
- Sindicato de Riegos de Miralbueno.*—Convocando a Junta general, ps. 624, 956 y 1.072.
- Sindicato de Riegos de Monreal de Ariza.*—Cobro de un reparto, p. 712.
- Sindicato de Riegos de Cadrete.*—Convocando a Junta general, p. 892.
- Sindicato de Riegos de Luceni.*—Convocando a Junta general, ps. 436 y 984.
- Sindicato de Riegos del Término de Alfaz.*—Convocando a Junta general, p. 984.
- Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén.*—Página 1.072.
- Servicios Auxiliares de Panificación Aragonesa, S. A.*—Convocando a Junta general, p. 600.
- Sindicato de Obligacionistas de Eléctricas Reunidas de Zaragoza.*—Convocando a Junta general, p. 836.
- Sociedad de Socorros Mutuos "Unión y Caridad".*—Anunciando disolución de esta Sociedad, p. 840.
- Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca.*—Amortización de obligaciones, p. 100.
- Talleres Mercier, S. A.*—Convocando a Junta general, página 364.
- Término de Urdán.*—Cobro de un reparto, p. 808.
- Término de Rabal.*—Cobro cuotas de alfarda, p. 892.
- Término de Mambles.*—Convocando a Junta general, página 1.000.

del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Quinto, Fuentes de Ebro, El Burgo de Ebro, La Cartuja, Caspe, Escatrón, Gelsa, Velilla de Ebro y Zaragoza, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Gelsa a Zaragoza; Belchite a Zaragoza; Montalbán a Zaragoza; El Burgo de Ebro a Zaragoza; Alcañiz a Caspe y Escatrón a Puebla de Híjar.

Zaragoza, 25 de abril de 1955.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

#### Núm. 2.370

Comprobada por el Alcalde de Calatorao la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en el término municipal, con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como disponen el artículo 17 de la Ley de 10 enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio de mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Calatorao en contra de la necesidad de la ocupación que se

intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 25 de abril de 1955.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.



Relación nominal de los propietarios de las fincas que, según los resultados del replanteo, se han de ocupar total o parcialmente con motivo de las obras de construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, declaradas de utilidad pública y urgencia por Decreto de fecha 5 de febrero de 1955.

#### Término municipal de Calatorao

(Núm. de orden, clase de finca, nombre de los propietarios y nombre de los arrendatarios)

1. Secano viña: Ayuntamiento. Vicente Santos Dito.
2. Monte pastos: Ayuntamiento. Ayuntamiento.
3. Secano viña: Ayuntamiento. Manuel Hernández Guerrero.
4. Monte pastos: Ayuntamiento. Ayuntamiento.
5. Secano viña: Ayuntamiento. Jacinto Relancio Barrio.
6. Secano viña: Ayuntamiento. Santiago Morfioli Ferrer.
7. Secano viña: Ayuntamiento. Vda. Manuel Benito Guerrero.
8. Secano cereales: Ayuntamiento. Miguel Marín Lahuerta.
9. Huerta: Vicente Pérez Mosteo. El mismo propietario.
10. Huerta: Ayuntamiento. Vda. Manuel Benito Guerrero.
11. Huerta: Aurora Blasco Gil. Morfioli F. M. Tejedor Casas.
12. Huerta: Manuel Lasheras Sánchez. El mismo propietario.
13. Huerta: Genaro Poza Ibáñez. Clemente García Sánchez.
14. Huerta: Luis Martínez Villa. Gerardo Gerez Fondón.
15. Huerta: Gregorio Berdejo Nadal. Jerónima Joven Latorre.
16. Huerta: Magdalena Sancho Poza. Jerónima Joven Latorre.
17. Huerta: Pascuala Hernández Rodrigo. Julio Gálvez Rodríguez.
18. Huerta: Manuel Garcés Tejero. El mismo propietario.
19. Huerta: Paz Tejero Lázaro. El mismo propietario.
20. Huerta: Manuel Lasheras Franco. El mismo propietario.
21. Huerta: José Sancho Rodríguez. El mismo propietario.
22. Huerta: Manuel Garcés Tejero. El mismo propietario.
23. Huerta: José Tejero Felipe. Alfredo Fabro Córman.
24. Huerta: José Cabello Pardos. Desiderio Cabello Lorén.
25. Huerta: Damián Guerrero Soria. El mismo propietario.
26. Huerta: José Soria Monteagudo. El mismo propietario.
27. Huerta: Alvaro Soria Marín. M. Marín T. M. Fondón Longares.
28. Regadío viña: Orencio Cubero Heredia. El mismo propietario.
29. Regadío viña: Sebastiana Sánchez Lahuerta. El mismo propietario.
30. Huerta: Alvaro Soria Marín. El mismo propietario.
31. Regadío viña: Jacinta Serrano Comín. El mismo propietario.
32. Regadío olivar: Pedro Rodríguez Blasco. El mismo propietario.
33. Regadío cereales: Angela Lahuerta Guerrero. El mismo propietario.
34. Regadío olivar: Pilar Romero Sánchez. El mismo propietario.
35. Regadío olivar: Aurelia Heredia Villuendas. El mismo propietario.
36. Regadío cereales: Genaro Poza Ibáñez. Angel Gracia García.
37. Regadío cereales: José Gil Cebrián. El mismo propietario.
38. Regadío viña: Francisco Poza Jerez. El mismo propietario.
39. Regadío viña: Manuel Montesinos Agudo. El mismo propietario.
40. Regadío viña: Miguel Poza García-Molero. El mismo propietario.
41. Regadío olivar: Pablo Adiego Pablo. El mismo propietario.
42. Regadío viña: Severo Fabro Córman. El mismo propietario.
43. Regadío olivar: Felisa Martínez Lázaro. El mismo propietario.
44. Regadío viña: José-Maria Lasheras. El mismo propietario.
45. Regadío viña: Carmen López Jerez. Mariano Montesinos Sallanova.
46. Monte pastos: Wenceslao Tejero Carnicero. Jaime Tejero Laborda.
47. Regadío viña: Jerónima Joven Latorre. El mismo propietario.
48. Monte pastos: Ayuntamiento. El mismo propietario.
49. Secano viña: Rafaela Latorre Pérez. El mismo propietario.
50. Secano cereales: José Ruiz Aguarrón. El mismo propietario.

51. Secano viña. Valeriano Júdez Maestro. El mismo propietario.
52. Secano cereales: Santiago García Hernández. El mismo propietario.
53. Monte pastos: Ayuntamiento. El mismo propietario.
54. Secano viña: Vicente Marfioli Aguarón. El mismo propietario.
55. Secano viña: Timoteo Longares Júdez. El mismo propietario.
56. Secano viña: Apolonio Balsas Longares. El mismo propietario.
57. Monte pastos: Agustín Aguarón Mosteo. El mismo propietario.
58. Secano viña: León Latorre Poza. El mismo propietario.
59. Secano viña: Andrés Casas Mascarán. El mismo propietario.
60. Regadio viña: Francisco Poza Jerez. El mismo propietario.
61. Regadio viña: Manuel Rosel Jerez. El mismo propietario.
62. Huerta: Manuel Rosel Jerez. El mismo propietario.
63. Prado: Manuel Rosel Jerez. El mismo propietario.
64. Huerta: María Izquierdo Alloza. José Ferrer Aguarón.
65. Regadio olivar: José Ferrer Aguarón. El mismo propietario.
66. Regadio olivar: Fulgencio Guillén Simón. Valero Garcés Aliaga.
67. Regadio viña: Valentín Navarro Blanco. El mismo propietario.
68. Regadio olivar: Santiago García Hernández. El mismo propietario.
69. Regadio olivar: Toribio Tabernas Navarro. El mismo propietario.
70. Regadio cereales: Moisés Longares Crespo. El mismo propietario.
71. Regadio olivar: Carmen Benito Lázaro. El mismo propietario.
72. Regadio cereales: Jorge Blanco San José. El mismo propietario.
73. Regadio viña: Vicente Pérez Mosteo. El mismo propietario.
74. Regadio cereales: Santiago López Miñana. El mismo propietario.
75. Regadio viña: Manuel Fondón Langarita. El mismo propietario.
76. Regadio viña: Inés Paló Lasheras. El mismo propietario.
77. Regadio viña: Santiago López Miñana. El mismo propietario.
78. Regadio cereales: Ramón Aznar Belsué. José López Garcés.
79. Regadio viña: Miguel Navarro Blanco. El mismo propietario.
80. Regadio viña: Teodora Pablo Aliaga. El mismo propietario.
81. Regadio viña: Carmen Benito Lázaro. El mismo propietario.
82. Regadio viña: Francisco Poza Jerez. El mismo propietario.
83. Secano viña: Andrés Casas Mascarán. El mismo propietario.
84. Secano viña: Pedro Rodríguez Blasco. El mismo propietario.
85. Secano viña: Florencio Lázaro Lasheras. El mismo propietario.
86. Monte pastos: Manuel Cásedas Joven. El mismo propietario.
87. Secano viña: Isabel Navarro Lausín. El mismo propietario.
88. Secano cereales: Francisco Mario Santos. El mismo propietario.
89. Secano cereales: Félix Ferrer Tejero. Baldomero Bujeda Bujeda.
90. Secano viña: Félix Ferrer Tejero. Baldomero Bujeda Bujeda.
91. Secano cereales: Francisco García Heredia. El mismo propietario.
92. Secano cereales: Cándido García Heredia. El mismo propietario.
93. Secano cereales: Manuel Garcés Tejero. El mismo propietario.
94. Secano viña: Casimiro Crespo Cebrián. El mismo propietario.
95. Secano cereales: Bartolomé Lahuerta Lázaro. El mismo propietario.
96. Secano viña: José Ruiz Aguarón. El mismo propietario.
97. Monte pastos: Pedro Monteagudo García. El mismo propietario.
98. Secano cereales: José Ruiz Aguarón. El mismo propietario.
99. Secano viña: Santiago Carabantes Vall. El mismo propietario.
100. Secano cereales: Fernando Morfioli Sebastián. El mismo propietario.
101. Secano cereales: Pedro Lahuerta Morfioli. El mismo propietario.
102. Monte pastos: Felipe Pérez Aguarón. El mismo propietario.
103. Secano cereales: Matías Laborda Ferrer. El mismo propietario.
104. Secano viña: Bibiana Cubero Gormaz. El mismo propietario.
105. Secano cereales: Jorge Polo Garcés. El mismo propietario.
106. Monte pastos: Raimundo Blasco Ruiz. El mismo propietario.
107. Secano viña: Bernardino Carvajal Martínez. El mismo propietario.
108. Secano viña: Jerónima Joven Latorre. El mismo propietario.
109. Secano cereales: Manuel Montesinos Agudo. Fulgencio Aguarón Gracia.
110. Monte pastos: Manuel Callejas Garcés. El mismo propietario.
111. Secano viña: Carlos Maestro Jerez. El mismo propietario.
112. Monte pastos: Juana Maestro Jerez. El mismo propietario.
113. Monte pastos: Pascual Ibarra Moreno. El mismo propietario.
114. Secano viña: Francisco López Mosteo. El mismo propietario.
115. Secano viña: Francisco Ortiz Muñoz. El mismo propietario.
116. Secano cereales: Luis Martínez Villa. El mismo propietario.
117. Secano viña: Cristóbal Romero Traín. El mismo propietario.
118. Secano cereales: Cristóbal Romero Traín. El mismo propietario.
119. Secano viña: Jacinto Aguarón Blasco. El mismo propietario.
120. Secano cereales: Angel García García. El mismo propietario.
121. Secano viña: Victoriano López Miñana. El mismo propietario.
122. Secano viña: Blas Garcés Hernández. El mismo propietario.
123. Secano viña: Miguel Tejero Carnicero. El mismo propietario.
124. Secano cereales: Tomás Sánchez Ondiviela. El mismo propietario.
125. Secano viña: Luciano Cásedas Benito. El mismo propietario.
126. Secano cereales: Luciano Cásedas Benito. El mismo propietario.
127. Secano cereales: Melchor Sánchez Fondón. El mismo propietario.
128. Monte pastos: Manuel Fondón Longares. El mismo propietario.
129. Secano viña: Ladislao García Sánchez. El mismo propietario.
130. Secano cereales: Manuel Garcés Tejero. El mismo propietario.
131. Secano viña: Teodoro Ondiviela Latorre. El mismo propietario.

132. Secano viña: Gregorio Sánchez Aguarón. El mismo propietario.
133. Secano cereales: José Cambra Cobos. El mismo propietario.
134. Secano viña: Dionisio Carnicero Gimeno. El mismo propietario.
135. Secano viña: Julián Gracia Gracia. El mismo propietario.
136. Secano cereales: Marcelino Gracia Carnicero. El mismo propietario.
137. Secano viña: Manuel Pío Crespo. El mismo propietario.
138. Secano cereales: Julián Gracia Gracia. El mismo propietario.
139. Secano viña: José Cambra. El mismo propietario.
140. Secano viña: Pedro Ferrer Abajer. El mismo propietario.
141. Secano viña: Mariano Navarro. El mismo propietario.
142. Secano viña: Manuela Barraqueta Egea. El mismo propietario.
143. Secano viña: Lorenzo Juste Ondivieja. El mismo propietario.
144. Secano viña: Félix Juste Ondivieja. El mismo propietario.
145. Secano cereales: Eduardo Sobrevieja Gaspar. El mismo propietario.

Núm. 2.544

### Junta Provincial de Sanidad

#### Desinfección y desinsectación

Con esta fecha se reanuda la desinsectación obligatoria de locales públicos, establecimientos de comercio e industrias alimenticias a que hacen referencia mis circulares de 20 de febrero y 5 de agosto de 1953 y demás concordantes de las mismas, manteniéndose en vigor cuantas prevenciones figurán en ellas y con la periodicidad que en su tiempo se fijó por esta Jefatura y con las sanciones correspondientes por resistencia o incumplimiento de cuanto se ordena.

Zaragoza, 6 de mayo de 1955.—El Jefe provincial de Sanidad, A. Mallou.

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 2.517

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Torrelapaja estará expuesto al público durante ocho días en el local de la Casa-Ayuntamiento de ese pueblo, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados

presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 3 de mayo de 1955.—El Ingeniero-Jefe, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 2.518

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Fréscano, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Hortalizas*: Clase única, 2.095 ptas.

*Frutales riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 2.233; ídem 2.<sup>a</sup>, 1.470.

*Cereal riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 1.457; ídem 2.<sup>a</sup>, 1.196; ídem 3.<sup>a</sup>, 896; ídem 4.<sup>a</sup>, 610; ídem 5.<sup>a</sup>, 532; ídem 6.<sup>a</sup>, 506; ídem 7.<sup>a</sup>, 480.

*Olivar riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 844; ídem 2.<sup>a</sup>, 566.

*Viña riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 867; ídem 2.<sup>a</sup>, 559; ídem 3.<sup>a</sup>, 456.

*Frutales secano*: Clase única, 226.

*Cereal secano*: Clase 1.<sup>a</sup>, 179; ídem 2.<sup>a</sup>, 124; ídem 3.<sup>a</sup>, 83; ídem 4.<sup>a</sup>, 53.

*Olivar secano*: Clase única, 273.

*Viña secano*: Clase única, 463.

*Erial a pastos*: Clase 1.<sup>a</sup>, 22; ídem 2.<sup>a</sup>, 14 pesetas.

*Arboles de ribera*: Clase única, 225.

*Prado*: Clase única, 103.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura provincial.

Zaragoza, 4 de mayo de 1955.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 2.519

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Trasobares, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego*: Clase única, 753.

*Cereal riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 714; ídem 2.<sup>a</sup>, 636; ídem 3.<sup>a</sup>, 558; ídem 4.<sup>a</sup>, 459; ídem 5.<sup>a</sup>, 396; ídem 6.<sup>a</sup>, 375.

*Olivar riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 566; ídem 2.<sup>a</sup>, 439.

*Frutales secano*: Clase única, 226.

*Cereal secano*: Clase 1.<sup>a</sup>, 166; ídem 2.<sup>a</sup>, 124; ídem 3.<sup>a</sup>, 73; ídem 4.<sup>a</sup>, 53.

*Eras*: Clase única, 166.

*Olivar secano*: Clase única, 216.

*Viña secano*: Clase 1.<sup>a</sup>, 463; ídem 2.<sup>a</sup>, 394; ídem 3.<sup>a</sup>, 291.

*Erial a pastos*: Clase única, 14.

*Arboles de ribera*: Clase única, 225.

*Monte alto*: Clase única, 108.

*Monte bajo*: Clase única, 42.

*Leñas altas*: Clase única, 22.

*Monte público*: Riqueza total, pesetas 153.226'30.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura provincial.

Zaragoza, 4 de mayo de 1955.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 2.535

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Perdiguera y Pozuelo de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo antes citado, para conocimiento de los contribuyentes y entidades interesadas.

Zaragoza, 5 de mayo de 1955.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 2.536

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas, que han sido aprobadas por esta Jefatura provincial los cuadros de tipos evaluatorios de las fincas rústicas de los términos municipales de Ainzón, Berdejo, Bulbiente y Pomer.

Zaragoza, 5 de mayo de 1955.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las

reclamaciones que estimen convenientes.

*Apéndice a' amillaramiento*

- 2.389.—Torrijo de la Cañada
- 2.390.—Pozuelo de Aragón
- 2.413.—Pintano
- 2.419.—Undués Pintano
- 2.500.—Trasmoz
- 2.504.—Gallur

*Apéndice a' registro fiscal*

- 2.390.—Pozuelo de Aragón

*Apéndice a' registro fiscal de edificios y solares*

- 2.423.—Puendeluna
- 2.501.—Ardisa

*Apéndice de rústica*

- 2.402.—Boquiñeni
- 2.411.—Los Fayos
- 2.423.—Puendeluna
- 2.501.—Ardisa

*Altas y bajas de urbana*

- 2.411.—Los Fayos

*Altas y bajas de rústica y urbana*

- 2.422.—Alberite de San Juan

*Cuenta general del presupuesto*

- 2.391.—Maleján
- 2.412.—Herrera de los Navarros
- 2.415.—Sástago
- 2.499.—Murillo de Gállego

*Cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto*

- 2.415.—Sástago

*Cuenta del patrimonio municipal*

- 2.391.—Maleján
- 2.412.—Herrera de los Navarros
- 2.415.—Sástago
- 2.499.—Murillo de Gállego

*Cuentas municipales*

- 2.411.—Los Fayos
- 2.424.—Plenas

*Cuentas de caudales*

- 2.415.—Sástago
- 2.426.—Nonaspe
- 2.499.—Murillo de Gállego

*Expediente de habilitación de crédito*

- 2.389.—Torrijo de la Cañada
- 2.415.—Sástago
- 2.417.—Castiliscar
- 2.425.—Nonaspe
- 2.505.—Villarroya de la Sierra

*Expediente de transferencia de crédito*

- 2.389.—Torrijo de la Cañada

*Expediente de suplemento de crédito*

- 2.412.—Herrera de los Navarros
- 2.425.—Nonaspe
- 2.505.—Villarroya de la Sierra

*Liquidación del presupuesto y reconciliación de deudores y acreedores*

- 2.361.—Nuez de Ebro
- 2.363.—Manchones
- 2.389.—Torrijo de la Cañada

2.410.—Carenas

2.411.—Los Fayos

2.414.—Clarés de Ribota

2.424.—Plenas

2.500.—Trasmoz

2.503.—Gotor

*Ordenanza sobre el impuesto de vinos comunes o de pasto*

2.362.—Murillo de Gállego

2.389.—Torrijo de la Cañada

*Ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria*

2.364.—Murillo de Gállego

*Presupuesto extraordinario*

2.388.—Ejea de los Caballeros

*Presupuesto ordinario*

2.389.—Torrijo de la Cañada

2.413.—Pintano

2.419.—Undués Pintano

*Recuento de ganadería*

2.350.—Pozuelo de Aragón

2.413.—Pintano

2.419.—Undués Pintano

2.421.—Alberite de San Juan

2.500.—Trasmoz

\*\*\*

Núm. 2416

AGUILON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra red de abastecimiento de aguas e instalación de una fuente pública en el centro de esta localidad, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilón, 30 de abril de 1955.—El Alcalde, León Gil.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2524

**La Montañanesa, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, y de acuerdo con lo ordenado por la Ley, se convoca a los señores accionistas a Junta

general ordinaria, que se celebrará el día 28 del actual mes de mayo, a las tres treinta de la tarde en primera convocatoria, en el domicilio social (calle de Madre Vedruna, número 2, principal izquierda, Zaragoza), y en segunda convocatoria, en su caso, en el siguiente día, a la misma hora.

Para tener derecho de asistencia habrán de cumplirse los requisitos reglamentarios.

El orden del día de la misma es el siguiente:

Aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y del informe de los señores censores de cuentas, como asimismo de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente todo ello al ejercicio de 1954.

Acordar sobre la distribución de beneficios.

Nombramiento de Consejeros.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

Acordar sobre la ampliación del capital social.

Reforma de Estatutos.

Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1955.—El Consejo de Administración.

Núm. 2526

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cervera de la Cañada**

Orden del día de los asuntos a tratar en la Asamblea general de labradores y ganaderos, que ha de tener lugar en su domicilio social el día 15 de mayo próximo y hora de las doce en primera convocatoria y a las trece en segunda, adoptándose en esta última acuerdo, cualquiera que sea el número de los que concurran:

1.º Someter a estudio y votación propuesta de acuerdo sobre la conveniencia e interés general de los afiliados de la instalación para servicio de la Hermanidad de una báscula puente.

2.º Consecuencia del acuerdo, si lo es en sentido favorable a la propuesta, estudiar la forma de hacer frente a los gastos de adquisición, instalación y montaje de la referida báscula, y confección en su día del presupuesto extraordinario y derramas a girar por el número de anualidades que se fije, y 3.º Ruegos y preguntas.

Cervera de la Cañada, 28 de abril de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Domingo Martín.